



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 23/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La publicación del Coeficiente Único de Distribución (CUD) Municipal correspondiente al ejercicio 2026, efectuada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires en el marco del régimen de coparticipación municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la coparticipación provincial constituye una de las principales fuentes de financiamiento de los municipios y resulta determinante para el sostenimiento de servicios esenciales.

Que el régimen de coparticipación municipal vigente en la Provincia de Buenos Aires se encuentra regulado por la Ley Provincial N° 10.559 y sus modificatorias, sancionada en el año 1987, en un contexto demográfico, económico y territorial sustancialmente distinto al actual.

Que de los propios fundamentos de la Ley N° 10.559 surge que dicho régimen fue concebido como un sistema de carácter transitorio, orientado al fortalecimiento del régimen municipal y sustentado en un criterio eminentemente solidario, procurando evitar que alguna comuna viera reducida su participación relativa en el reparto de los recursos.

Que el Coeficiente Único de Distribución (CUD) es el instrumento mediante el cual se materializa la participación relativa de cada municipio dentro de la masa de recursos coparticipables, y que su evolución incide de manera directa sobre la disponibilidad presupuestaria de los gobiernos locales.

Que el CUD es el índice que permite distribuir el 16,14 % de recursos coparticipables, como recaudación por Ingresos Brutos, sellos, automotores e inmobiliario, entre los distritos, considerando variables como población, superficie y producción en salud y acción social.

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía que conduce Pablo López, dio a conocer el Coeficiente Único de Distribución (CUD) correspondiente a 2026, que como se dijo es el mecanismo que determina cómo se reparten los fondos coparticipables entre los 135 municipios bonaerenses.

Que de acuerdo con la información oficial, Balcarce sufrirá una reducción en su coeficiente, pasando de 0,51487 en 2025 a 0,51257 en este 2026. Esta baja, supone la pérdida de más de 250 millones de pesos para nuestra ciudad, lo que significa una pérdida significativa de recursos relativos para el distrito en un contexto económico complejo y de crecientes demandas sociales.

Que la situación no es aislada. Otros municipios del interior, también ven disminuir su participación en el reparto, lo que vuelve a poner en discusión el impacto que este tipo de reacomodamientos tiene sobre las finanzas locales, especialmente en comunas que dependen en gran medida de la coparticipación para sostener servicios esenciales.

Que desde la Provincia se sostuvo que el CUD 2026 no implica una reforma estructural del sistema, sino un ajuste técnico. Sin embargo, para los municipios, cada punto que se pierde se traduce en menos capacidad de respuesta, menos obra pública, menos inversión social y mayores dificultades para planificar con previsibilidad.

Con este nuevo coeficiente, Balcarce afrontará este ejercicio 2026 con menos margen financiero, lo que obliga a recalcular prioridades y reforzar el reclamo por un esquema de distribución más equitativo, que contemple las realidades del interior bonaerense y garantice a los gobiernos locales los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 23/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien informar los criterios técnicos y variables utilizados para la determinación del Coeficiente Único de Distribución (CUD) correspondiente el ejercicio 2026; así como las razones que explican la variación del coeficiente asignado al partido de Balcarce respecto del ejercicio anterior.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

